



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO

LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA)

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: ECS070831JK7

Nombre, denominación o razón social: EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV

Domicilio: CALLE PROLONGACIÓN BOLIVAR NO. 1057 PLANTA ALTA, C.P. 25000, COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-AGF/LALS-087/2018

Fecha del oficio: 9 de Noviembre de 2018

Expediente: GRM0501022/17

Importe del crédito: \$3,091,254.54 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES

Número de Crédito: 4729900313



152209

Oficio

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en la parte superior del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente, existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$3,091,254.54, por concepto de CONTRIBUCIONES FEDERALES, emitida por ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA), que cuenta con firma autógrafa; el día 25 de Junio de 2025.

Dicho crédito fue notificado el día 6 de Diciembre de 2018, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 6 de Diciembre de 2018 y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación. Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 10, 13, 17-K, primer párrafo, fracción I, 20, 38, 40, 40-A, 112, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151 fracción I, 152, 153, 154, 155, 156, 156-BIS, 156-TER, 160, 162, 163, 173, 175, 176, 177 y 178 del Código Fiscal de la Federación vigente, y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, primer párrafo y 33 fracción VI, último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, en relación con los artículos 13, 14, primer párrafo y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, así como en los artículos 8, 16, fracción III y 25 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, IV y V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016.



Artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, Por los Artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción IV, 10, 12, 13 fracción VIII 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXXVI, XLI y XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XII, XIV, XV, XXIII, XXIV, XXX, XXXII y XXXVI y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, esta Autoridad:

ORDENA

PRIMERO.- Requiriéndose a EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, apercibiéndolo en términos del primer párrafo del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, que de no probar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito fiscal actualizado y sus accesorios legales correspondientes, así como los gastos de ejecución que establece el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago total del crédito.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 152 primer párrafo y 153 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se designa como notificador-ejecutor al C. SAMUEL FERRER POOLANO Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, Coahuila, para que lleve a cabo la diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso, de Embargo, en atención al presente mandamiento de ejecución, debiendo identificarse al momento de la diligencia, con la constancia de identificación oficial número POEF 1 4065 1 2014 de fecha 19 de DICIEMBRE de 2014 con vigencia del 02 de ENERO de 2015 al 31 de DICIEMBRE de 2015 expedido por el Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza,

TERCERO.- En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impida materialmente al notificador ejecutor designado, el acceso al domicilio del deudor o al lugar en el que se encuentran los bienes para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

CUARTO.- En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para el embargo, o en los que se presuma existen bienes embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el notificador ejecutor designado, hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

QUINTO.- Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
SALTILLO, COAHUILA A 25 DE JUNIO DE 2025
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO
LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO
Domicilio: LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: ECS070831JK7
Nombre, denominación o razón social: EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV
Domicilio: CALLE PROLONGACIÓN BOLIVAR NO. 1057 PLANTA ALTA, C.P. 25000, COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA
Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-AGF/LALS-087/2018
Fecha del oficio: 9 de Noviembre de 2018
Expediente: GRM0501022/17
Importe del crédito: \$3,091,254.54 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES
Tipo de documento a notificar: MANDAMIENTO DE EJECUCION



292101

Número de Crédito: 4729900313

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En SALTILLO, Coahuila de Zaragoza, siendo las DOCE horas, con DOCE minutos, del día TRIGINTA del mes de JUNIO del año de DOS MIL VEINTIOCHO el (la) suscrita (o) C. SAMUEL PERALES PACHECO adscrita(o) a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017.

Artículos 2 fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de febrero de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número POEF 14065 1 2024, de fecha 17 de DICIEMBRE de 2024, con vigencia del 02 de ENERO de 2025 al 31 de DICIEMBRE de 2025 expedido por el Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de Enero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de notificación, cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del

Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sitio en PROLONGACION BULLAR, número 1057, colonia ZONA CENTRO, C.P. 25000 de SALTILLO, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle PROLONGACION BULLAR en la colonia ZONA CENTRO entre VICENTE RANQUE y VICENTE RANQUE y por tener a la vista el número exterior 1057 de domicilio en se actúa; a fin de realizar la diligencia de MANDAMIENTO DE EJECUCION, con número de crédito 4729900313, de fecha 25 de Junio de 2025. Emitido por LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a las C.C. KAREN CRISTINA RODRIGUEZ ARELAGA, quien se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR # 073807709479 y MARIA ELEONORA CISNEROS RODRIGUEZ, quien se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR # 08980772392380, quienes se desempeñan como notificador-ejecutor, debidamente habilitados por la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, a fin de notificar el MANDAMIENTO DE EJECUCION, de fecha 25 de Junio de 2025. Emitido por LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO relativo al crédito fiscal número 4729900313 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: INMUEBLE DE DOS PLANTAS LA PARTE DE DENTRO ES UNA CASA HABITACION COLOR MELEN CON UNA CERRADA GRANDE CON PROTECCIONES BLANCAS Y UNA PUERTA BLANCA A FRENTE LA PARTE DE ARRIBA FACHADA COLOR MELEN CON UNA PUERTA CON MODULERO COLOR BLANCA y me atendió una persona quien dijo llamarse SEÑOR A POR ESTA INFORMACION, quien NO se identificó, siendo su media filiación: sexo MASCULINO, edad 70 AÑOS APROXIMADAMENTE

rostro REDONDO, tez BLANCA, nariz ANCHA, labios DELGADOS, complexión ROBUSTA, cabello LARGO AMARILLO CON UN POCO DE GRIS, estatura aproximada de 170 centímetros, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF 1 4065 1 2024, de fecha 19 de DICIEMBRE de 2024, con vigencia del 02 de ENERO de 2025 al 31 de DICIEMBRE de 2025, expedido por el Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de Enero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, le explique el motivo de mi visita, le aperebí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV y/o representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle PROLONGACION BOLIVAR número exterior 1053 C.P. 2500

colonia ZONA CENTRO, a lo que me respondió: "DESCONOCE EL NOMBRE DE LA RAYON SOCIAL EN MENCIÓN EL CINE PERO QUE ES UNA CASA HABITACION NO UN NEGOCIO", a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV y/o su representante legal desocupo el domicilio?; a lo que me respondió: "NO TIENE ESE INFORMACION Y NO QUE NO LOS CONOCE"

; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar a la contribuyente EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "NO TIENE NINGUN DATO PARA SU LOCALIZACION"

; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: "MENTIONA SOY YO QUIEN RENTA DESDE HACE 2 AÑOS Y MEDIO"

; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV y/o su representante legal?; a lo que me respondió: "NINGUNO, NO LOS CONOCE"

; a lo que le pregunté: ¿este inmueble es propio a lo rentan?; a lo que me respondió: "ES RENTADO"

concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior 1066, dicho inmueble se localiza al FRENTE del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: ES UNA CASA HABITACION DE DOS PUEBLOS, COLOR NARANJA CON VISTAS DE PIEDRA COLOR BEIGE Y CAFE, LA PARTE SUPERIOR CUBIERTA CON 2 VENTANAS PEQUEÑAS, UN BALCON CON BARANDA CAFE Y UNA PUERTA COLOR CAFE Y UN VENTANAL DE ALUMINIO LA PARTE DE ABAJO TIENE 2 PUERTAS DE ACCESO

atendió una persona quien dijo llamarse FATIMA FUENTES, quien NO se identificó,

siendo su media filiación: sexo FEMENINO, edad 30 AÑOS APROXIMADAMENTE, rostro REDONDO, tez MURRAYA, nariz ANCHA, labios GRUESOS, complexión MEDIA, cabello CORTO

y TERCIDO, estatura aproximada de 170 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF 1 4065 1 2024, de fecha 19 de DICIEMBRE de 2024, con vigencia del 02 de ENERO de 2025 al 31 de DICIEMBRE de 2025, expedido por el Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila.

(1) UNA PUERTA DETRENTE Y OTRA LATERAL Y UNA PEQUEÑA VENTANA DEL LADO DERECHO DE LA CASA CON PROTECCION BLANCA.

con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de Enero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Le explique el motivo de mi visita, le apercibi para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al contribuyente EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle

PROLONGACION BOLIVAR de número exterior 1057
C.P. 25000 colonia ZONA CENTRO

¿?; a lo que me respondió: DESCONOCE EL NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
BUSCADO, QUELLA SABE QUE AHÍ ES UNA CASA HABITACION QUE LA OTRA
UN HOMBRE; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "DESCONOCE ESA"

INFORMACION
", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior 1055, dicho inmueble se localiza al COSTADO INQUIRIDA del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: CASA HABITACION DE DOS PLANTAS CUENIA
CON DOBLE COCINA UNA CON PORTON COLOR NEGRO Y OTRA SIN PORTON
TIENE UNA PUERTA DE ALPES COLOR NEGRO Y UN VENTANAL DEL MISMO COLOR
LA PARTE DE ARRIBA ES COLOR GRIS SIN ACABADOS CON UNA UNIDAD
EN FORMA DE PRO Y UNA PUERTA NEGRA CON UNO me atendió una persona quien dijo N, llamarse ROGERIO, quien

se identificó,
siendo su media filiación: sexo MASCULINO, edad 50 AÑOS APROXIMADAMENTE, rostro OVALADO, tez CLARA, nariz PEQUEÑA, labios DELGADOS, complexión DELGADA, cabello CORTO, ENTRECANO y con BIJETER, estatura aproximada de 180 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con constancia de identificación número AGEF 14003 1 2024, de fecha 19 de DICIEMBRE de 2025, con vigencia del 02 de ENERO de 2025 al 31 de DICIEMBRE de 2025 expedido por el Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de Enero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; le explique el motivo de mi visita, le apercibi para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle

PROLONGACION BOLIVAR número exterior 1057 C.P. 25000 colonia ZONA CENTRO ¿?; a lo que me respondió: "ANTES LA PARTE DE ARRIBA ERA UNA OFICINA PERO NO
RECORDO BIEN EL NOMBRE DE NEGOCIO ROTUNDO"; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "DESCONOCE UN DIA SACARON LOS
MUEBLES Y SE MUDARON PERO ESO YA TIENE MAS DE 3 AÑOS
AHORA @", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener

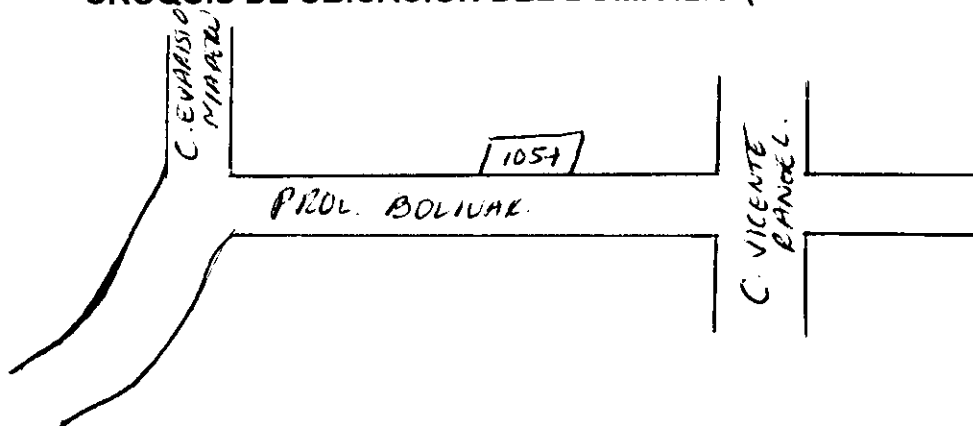
① BARANDAL COLOR BLANCO.
② LO REMITAN COMO CASA HABITACION "VIVE UN SEÑOR AHI"

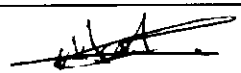
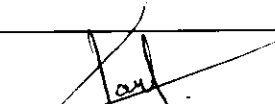
mayor informacion al respecto.

Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que actúa la contribuyente EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente se encuentra ocupado por persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de CINCO fojas

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 13 horas, con 5 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL DOMICILIO (GOOGLE MAPS)



 Mayra Alejandra Cifuentes Padilla	 Karen Bryscidy Rodriguez Arriaga
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

 SAMUEL PERALES ROBLERO
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO
LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO
Domicilio: LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: ECS070831JK7
Nombre, denominación o razón social: EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV
Domicilio: CALLE PROLONGACIÓN BOLIVAR NO. 1057 PLANTA ALTA, C.P. 25000, COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA
Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-AGF/LALS-087/2018
Fecha del oficio: 9 de Noviembre de 2018
Expediente: GRM0501022/17
Importe del crédito: \$3,091,254.54 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES
Tipo de documento a notificar: MANDAMIENTO DE EJECUCION



292101

Número de Crédito: 4729900313

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En SALTILLO, Coahuila de Zaragoza, siendo las 09 horas, con 45 minutos, del día 09 del mes de Julio del año de 2018, el (la) suscrita (o) C. Juan Francisco Cabello Sandoval adscrita(o) a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017.

Artículos 2 fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de febrero de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF / 4037 / 2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de Enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedido por el Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de Enero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de notificación, cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del

Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sitio en Prolongación Bolívar, número 1057, colonia Centro, C.P. 25000 de SALTILLO, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle Prolongación Bolívar en la colonia Zona Centro entre Exquisite Madero y Viscente Rangel y por tener a la vista el número exterior 1057 de domicilio en se actúa; a fin de realizar la diligencia de MANDAMIENTO DE EJECUCION, con número de crédito 4729900313, de fecha 25 de Junio de 2025. Emitido por LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a las C.C. Michelle Jacqueline Rivera Rosales, quien se identificó con Credencial para votar # 0664074984504 y Ana Laura Correa Gonzalez, quien se identificó con Credencial para votar # 09430766817419 quienes se desempeñan como notificador-ejecutor, debidamente habilitados por la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, a fin de notificar el MANDAMIENTO DE EJECUCION, de fecha 25 de Junio de 2025. Emitido por LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO relativo al crédito fiscal número 4729900313 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: casa habitación de dos plantas color melón con una barda con recubrimiento de azulejo café en barandal de herrería blanco y un portón blanco, ventanas blancas y puertas del mismo color.

atendió una persona quien dijo llamarse Yarely Martinez, quien No se identificó, manera que ella sea esta de visitara vive ahí siendo su media filiación: sexo Femenino edad 40 años aproximadamente

rostro ovalado, tez apollada, nariz recta, labios delgados, complexión delgada, cabello largo oscuro y lacio, estatura aproximada de 170 centímetros, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF 1 4037 1 2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedido por el Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de Enero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV y/o representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle Buena número exterior 1057 C.P. 25000, colonia Centro;

a lo que me respondió: "No conoce al contribuyente en cuestión,"; a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV y/o su representante legal desocupo el domicilio?; a lo que me respondió: "No, no sabe la información pero se movió llevando rentando la casa hace casi 3 años,"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar a la contribuyente EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "No tiene esa información,";

a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: "Donde esta es mi novia,";

a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV y/o su representante legal?; a lo que me respondió: "Ninguno no conoce a las personas o empresa que hacen,"; a lo que le pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: "Rentado,";

concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior 51N, dicho inmueble se localiza al costado derecho del domicilio buscado, cuyas características exteriores son:

casa habitación de un piso color beige cuenta con una pata de metal color blanco y una pequeña ventana al costado izquierdo, tiene una lampara antigua al lado del techo

y me atendió una persona quien dijo llamarse No quiso mencionar su nombre es persona de la tercera edad, quien No se identificó, siendo su media filiación: sexo femenino, edad 65 años aproximadamente, rostro alargado, tez apollada, nariz pequeña, labios delgados, complexión delgada, cabello corto blanco y lacio, estatura aproximada de 160 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF 1 4037 1 2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedido por el Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila.

con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de Enero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al contribuyente EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle prolongación Bolívar de número exterior 1057

Bolivar C.P. 2500 colonia Zona Centro

?; a lo que me respondió: que no conoce al contribuyente en cuestión y que nunca había escuchado el nombre

; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: desconoce esa información

concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior 1072, dicho inmueble se localiza al enfrente del domicilio

buscado, cuyas características exteriores son: casa habitación de dos pisos con techado color melón, con banda perimetral de ladrillo cuenta con un portón grande color negro y un pequeño portón con barros color negro también tiene una bodega de barros color negro, la casa tiene un ventanal grande con protecciones de alambres y una ventana blanca. Tiene un jardín que se observa por el portón de barros me atendió una persona quien dijo llamarse Dania Mabeler Sanchez, quien

se identificó, No tiene su ine a la mano

siendo su media filiación: sexo femenino, edad 25 años aproximadamente rostro

delgado, tez clara, nariz pequeña

labios delgados, complexión delgada

cabello largo lacio y claro = cast, estatura aproximada de 175

centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con constancia de identificación

número A027 14032 12024, de fecha 19 de diciembre

de 2024, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31

de diciembre de 2025 expedido por el Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche,

en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de Enero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; le explique el

motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle prolongación Bolívar

número exterior 1057 C.P. 25000 colonia

Zona Centro ?; a lo que me

respondió: Desconoce al contribuyente en cuestión

; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: No tiene ningún dato para localizarla y que no los conoce

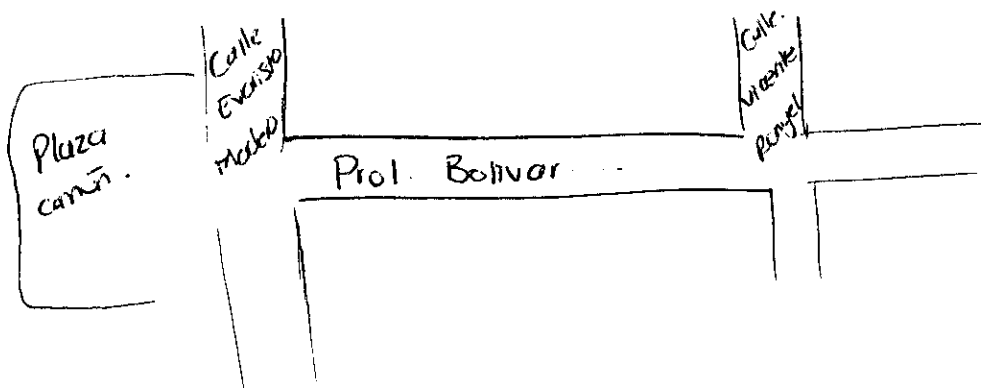
concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener

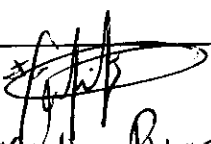
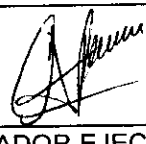
mayor informacion al respecto.

Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que actúa la contribuyente EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO, SA DE CV y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente se encuentra ocupado por persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de Cinco fojas

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las diez horas, con cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL DOMICILIO (GOOGLE MAPS)



 Michelle Jazmeline Rivera Rosales NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	 Ana Laura Corisa Gonzalez NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
 Juan Francisco Cabello Sundahl NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR	

